

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de septiembre de 2020. Señora Juez, le informo que el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	Johana Marcela Serna Ibarra
Demandado	David Esteban Pulgarín Bernal
Radicado	No. 05001 31 10 001 2020 – 00263 00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nº 284

La señora JOHANA MARCELA SERNA IBARRA a través apoderado judicial, promovió demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, contra DAVID ESTEBAN PULGARÍN BERNAL.

SE CONSIDERA

Por auto que antecede y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del

escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como las normas del Decreto 806 de 2020, en lo relativo a la demanda en forma, exigidos como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y por lo tanto, desde que es incoada la demanda, debe ser objeto del estudio de admisibilidad en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a los requisitos que la parte demandante debía acatar, los cuales no fueron subsanados, toda vez que la parte accionante guardó silencio.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial por auto del día tres (3) de septiembre del año que avanza; se RECHAZA el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

R E S U E L V E

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por JOHANA MARCELA SERNA IBARRA, contra DAVID ESTEBAN PULGARÍN BERNAL.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a51085398d1f22823ac02a487ad37f9142659ba720a0744c880897f
07c35bd7e**

Documento generado en 16/09/2020 11:55:51 a.m.